



EDICTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **ALVARO ALONSO MONSALVE RENDON**, que dentro del expediente No. **NHN-09071**, La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín**, 29 de octubre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 130278**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NHN-09071**, presentada por los señores **ALVARO ALONSO MONSALVE RENDON** y **OMAR ARQUIMEDES LONDOÑO DAVID** identificados con la cédula de ciudadanía número 1.037.578.130 y 71.337.090, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 23 de agosto de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **FRONTINO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

**ZONA DE ALINDERACIÓN**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1239445.0	1075450.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1239445.0	1075450.0	N 90° 0' 0.0" E	935.0 Mts
2 - 3	1239445.0	1076385.0	S 37° 24' 19.28" E	1819.08 Mts
3 - 4	1238000.0	1077490.0	S 44° 25' 16.58" W	700.07 Mts
4 - 1	1237500.0	1077000.0	N 38° 33' 6.74" W	2487.07 Mts

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

12 DIC. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015

